



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL RESOLUCIÓN N° 0468-R-2016

Huancayo, 09 MAY 2016

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Informe N° 489-2016-OGAL/UNCP presentado el 29 de abril 2016, a través del cual el Asesor Legal solicita se de cumplimiento al mandato judicial expediente N° 00477-2015-0-1501-JR-CI-03.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Auto Definitivo N° 105-2015, contenido de la Resolución N° 06 de fecha 17 de setiembre 2015, el Cuarto Juzgado Civil Sub Especializado Comercial de Huancayo, ha resuelto ordenar se lleve adelante la ejecución hasta que la Universidad Nacional del Centro del Perú, cumpla con el Laudo Arbitral, en consecuencia cumpla con pagar al ejecutante Tecnología y Sistemas de Telecomunicaciones-**TESITEL SAC**, las sumas de i) S/. 137,373.13 y ii) 20,735.75, mas los intereses de ley hasta la fecha de cancelación;

Que, a través del Auto de vista N° 002-2016, contenido en la Resolución N° 11 de fecha 11 de enero 2016, la Sala Civil Permanente de Huancayo, resuelve confirmar, la Resolución N° 06, resolviendo ordenar se lleve adelante la ejecución hasta que la Universidad Nacional del Centro del Perú, cumpla con el laudo arbitral, en consecuencia cumpla con pagar al ejecutante Tecnología y Sistemas de Telecomunicaciones-**TESITEL SAC**, las sumas que hacen un total de S/158,108.88; y con Resolución N° 13 de fecha 21 de abril 2016, requieren a la UNCP cumpla con lo dispuesto en la sentencia emitida;

Que, el Artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial señala que "Toda Persona y Autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativo, emanada de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido a sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala";

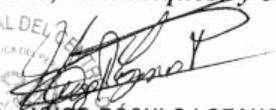
Que, el Asesor Legal opina se de cumplimiento al mandato judicial de conformidad con lo previsto en el Artículo 4° del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial, debiendo disponer el cumplimiento con carácter de urgencia a efectos de atender el requerimiento del juzgado y evitar la imposición de multas, debiendo ordenar se pague al actor Tecnología y Sistemas de Telecomunicaciones-**TESITEL SAC**, la suma total de S/. 158,108.88, mas intereses legales de ley; y

De conformidad al Artículo 33° inciso c) y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

- 1° DAR CUMPLIMIENTO al MANDATO JUDICIAL** de conformidad a la Resolución N° 11 de fecha 11 de enero 2016, mediante la cual la Sala Civil Permanente de Huancayo, **ordena** a la Universidad Nacional del Centro del Perú pagar a favor de **Tecnología y Sistemas de Telecomunicaciones-**TESITEL SAC****, por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHO CON 88/100 (S/ 158,108.88) SOLES**.
- 2° DISPONER** que el cumplimiento de sentencia se efectuará de acuerdo AL NUMERAL 70.5 del Artículo 70° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- 3° ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


Mg. HUGO ROSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL


Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR